

**ERMUKO UDAL KIROL ERAKUNDEAREN  
KONTSEILU ERREKTOREAREN  
EZ-OHIKO BILKURAREN AKTA**

*2018ko uztailaren 23an*

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO  
MUNICIPAL DE DEPORTES DE ERMUA**

23 de julio de 2018

**BERTARATUAK | ASISTENTES:**

***PRESIDENTEORDEA | VICEPRESIDENTE (PSE-EE-PSOE):***

D. Miguel Ledesma Piñeiro *jn.*

***BATZORDEKIDEAK | VOCALES:***

D. José Ramón Gombau Ibarz *jn. (PSE-EE-PSOE)*

D. Jol Gisasola Garai *jn. (EAJ-PNV)*

D. Paul Yarza Agirregomezkorta *jn. (EH-BILDU)*

D. Javier Lobato Tedejo *jn. (SE PUEDE ERMUA-AHAL DA)*

D. Julen Domínguez Sánchez *jn. (IRABAZI)*

***ZUZENDARI GERENTEA | DIRECTOR GERENTE:***

D. Pedro Díaz Morante *jn.*

***IDAZKARIA | SECRETARIA:***

Dña. M<sup>a</sup>. Del Mar Arranz Olmos *and.*

***KONTU-HARTZAILEA | INTERVENTOR:***

Dña. Idoia Izagirre Mendikute *and.*

**EZ ETORTZEA JUSTIFIKATU DUTE | EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

D. Fernando Lecumberri Gaisán *jn. (PP)*

En Ermua, siendo las 13:08 horas del día 23 de julio de 2018, previa citación por escrito remitida con la antelación exigida en los Estatutos del Organismo Autónomo Local, se reúnen en la Sala de Juntas del Instituto Municipal de Deportes de Ermua las personas arriba citadas para celebrar la sesión ordinaria del Consejo Rector convocada para el día de hoy.

Preside la reunión el Sr. Vicepresidente del Consejo Rector, D. Miguel Ledesma Piñeiro.

Abierta la sesión por el Sr. Vicepresidente, y una vez comprobado el quórum de asistencia para la válida celebración de la sesión, el Sr. Ledesma pasa a dar a conocer los puntos incluidos en el orden del día:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 29/05/2018 Y 12/06/2018.**

El Sr. Vicepresidente, D. Miguel Ledesma Piñeiro, pregunta si algún/a miembro asistente desea formular alguna observación a las actas de las sesiones que se citan en el encabezamiento de este punto, distribuidas con la convocatoria.

No formulándose ninguna observación a las actas de las sesiones citadas, se procede a la votación de las mismas con el siguiente resultado:

- **Acta de la sesión de 29/05/2018**

Votos a favor: Sres. Miguel Ledesma, José Ramón Gombau, Jol Gisasola, Paul Yarza, Javier Lobato y Julen Domínguez.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

- **Acta de la sesión de 12/06/2018**

Votos a favor: Sres. Miguel Ledesma, José Ramón Gombau, Jol Gisasola, Paul Yarza, Javier Lobato y Julen Domínguez.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, se acuerda lo siguiente:

“Aprobar las actas de las sesiones celebradas por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Ermua los días 29 de mayo y 12 de junio de 2018, conforme a lo preceptuado en los artículos 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 43 del Reglamento orgánico propio de la Corporación”.

**2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LA APFE ERMUA Y EL CD ERMUA BLUES, DE USO GRATUITO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE BETIONDO EN COMPENSACIÓN POR LA DEMORA HABIDA EN LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED DEL CAMPO DE FÚTBOL DE BETIONDO, QUE NO PUDIERON UTILIZAR PARA ENTRENAMIENTOS EN SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2017.**

El Vicepresidente del IMD solicita al Técnico Coordinador Deportivo la redacción de un informe sobre las solicitudes formuladas por la APFE Ermua y el CD Ermua Blues, de uso gratuito del campo de fútbol de Betiondo en compensación por la demora habida en la conclusión de las obras de sustitución del césped del campo de fútbol de Betiondo, que no pudieron utilizar para entrenamientos en septiembre y octubre de 2017 mediante escritos registrados con fecha 3 de junio y 31 de mayo de 2018, respectivamente, y la procedencia de su aprobación.

A la vista de las conclusiones de dicho informe, distribuido con la convocatoria, se emite la siguiente Resolución, cuyo literal es el siguiente:

**“RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**

*Vista las solicitudes de concesión del uso gratuito temporal del campo de fútbol de Betiondo formuladas por el C.D. Ermua Blues y A.P.F.E. Ermua en compensación por la demora habida en la conclusión de las obras de sustitución del césped del terreno de juego de dicho campo, que ninguno de ambos pudo utilizar para entrenamientos durante septiembre y octubre de 2017.*

*Considerando que la fundamentación y motivación de dicha solicitud de gratuidad estriba en la afectación directa que tuvo en su actividad deportiva debido a la suspensión del servicio normal concertado por el IMD Ermua con ambos colectivos deportivos.*

*Visto el informe emitido por el Técnico coordinador de deportes del IMD Ermua, en el que se estima la pertinencia de ambas solicitudes y en el que propone autorizar las compensaciones solicitadas.*

*En base a lo dispuesto en el artículo 18 c. de la Normativa de uso de las instalaciones deportivas municipales gestionadas y administradas por este organismo autónomo aprobada por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Ermua de 30 de mayo de 2012 (BOB nº 111 de 11 de junio de 2012).*

*En su virtud, y en uso de las competencias que tengo legalmente atribuidas con forme al artículo 13 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local Instituto Municipal de Deportes, aprobados por el Ayuntamiento Pleno de 5 de marzo de 1997 (BOB nº 70 de 14 de abril de 1997)*

**DISPONGO**

**ÚNICO.-** *Estimar las solicitudes de exención del pago de la tasa por el uso del campo de fútbol del complejo deportivo municipal Betiondo formuladas por el C.D. Ermua Blues y por la A.P.F.E Ermua, en*

*relación con los siguientes usos:*

*- CD Ermua Blues: compensación del 100% por el alquiler de las instalaciones deportivas para la realización del “Torneo Fútbol 7 Benjamín Ermua Blues 2018”.*

*- APFE Ermua: compensación del 100% por el alquiler de las instalaciones deportivas para la realización del “Campeonato de Copa 2018” en los 7 partidos correspondientes a las eliminatorias de cuartos de final, semifinal y final.*

*Comuníquese esta Resolución al Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Ermua y notifíquese a los interesados.*

*Firmado: El Presidente del Consejo Rector”*

La Sra. Interventor advierte que a estos clubes se les ofreció la utilización de instalaciones alternativas para llevar a cabo sus entrenamientos. Por lo tanto, informa desfavorablemente sobre la exención del pago de la tasa por alquiler de instalaciones, ya que el IMD prestó el servicio demandado. Aunque no fueran instalaciones de iguales características, se prestó el servicio, por lo tanto, debe advertir su desacuerdo con esta exención. A sabiendas de que no son equiparables un campo de fútbol y una cancha de frontón, en la Cuenta General se deberá hacer constar este reparo.

La alternativa que el IMD ofreció para realizar los entrenamientos fue gratuita, por ello, no ha lugar a la compensación. Si se les hubiera cobrado por utilizar las instalaciones alternativas, sí se podría compensar.

La Sra. Interventor informa que la introducción de reparos respecto a los ingresos no conlleva la suspensión de la tramitación del expediente. Ahora bien, habrá que dar cuenta de este reparo al Pleno de la Corporación.

El Sr. Vicepresidente y los Sres. vocales del Consejo Rector coinciden en que, al tratarse de una circunstancia excepcional y que por la urgencia de la situación, se ofreció la utilización de otras instalaciones de muy distintas características, compartidas con otros grupos y en horarios distintos a los establecidos con el fin de no paralizar la actividad de los clubes. Por todo ello, coinciden en que la aplicación de la compensación es pertinente.

**3º.- INFORMACIÓN SOBRE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO A LA EMPRESA ZAINTZEN, S.A. DEL CONCURSO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL IMD ERMUA.**

El Sr. Director-Gerente informa cronológicamente sobre los hechos sucedidos hasta la fecha de inicio del contrato de limpieza de la empresa Zaintzen, S.A. En resumen, así se han sucedido los acontecimientos:

- 11/06/2018: la empresa Zaintzen, S.A. presenta en el IMD la documentación requerida para formalización del contrato de limpieza.
- 12/06/2018: El Consejo Rector adjudica a la empresa Zaintzen, S.A. el contrato de limpieza de las instalaciones deportivas gestionadas por el IMD de Ermua.
- 13/06/2018: el IMD notifica a Zaintzen, S.A. la adjudicación del citado contrato.
- 13/06/2018: se constata el acuse de recibo de la mencionada notificación por parte de Zaintzen, S.A.
- 14/06/2018: inicio del plazo para la interposición de recursos ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales, que asciende a 15 días hábiles.
- 03/07/2018: reunión en el Polideportivo para conseguir que Zaintzen, S.A. acepte la firma del contrato. Nos comunican que, a pesar de las dificultades económicas que vislumbran, van a firmar el contrato.
- 05/07/2018: requerimiento a Zaintzen para la firma del contrato.
- 06/07/2018: reunión de Zaintzen con los trabajadores de limpieza.
- 06/07/2018: firma del contrato.
- 09/07/2018: inicio del contrato.

En la reunión mantenida el 3 de julio, se advierte a Zaintzen que el contrato tiene una duración de 2 años. Además, se les informa de que no se puede justificar una resolución del contrato por causas económicas. El IMD insiste en que todos debemos poner algo de nuestra parte para llevar a buen puerto esta situación. Entre tanto, la empresa Masterclin conminaba a poner fin lo antes posible a su prórroga. Y abandonar las instalaciones del IMD cuanto antes.

El Sr. Díaz comenta que, a día de hoy, no hay nada reseñable sobre el asunto de la limpieza. Masterclin ha abonado los más de 3000 euros por la sanción impuesta por el IMD por falta grave y Zaintzen está trabajando con normalidad.

**4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA POR 2 AÑOS, DESDE EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DEL CONTRATO SUSCRITO CON LARREVENING, S. COOP. PEQUEÑA, DE "AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS, Y PRODUCTOS**

**ALIMENTICIOS SÓLIDOS, EN LOS EDIFICIOS GESTIONADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ERMUA”.**

El Sr. Director informa que, si se aprueba esta prórroga, la duración del contrato se alargaría hasta el 18 de septiembre de 2020. También aclara que en este contrato se recoge una posible subida de los precios de los productos que vende la empresa en la cuantía de la subida del IPC.

La propuesta es la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Director Gerente, de fecha 16 de julio de 2018, en relación con la prórroga del contrato de «AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS, Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS SÓLIDOS, EN LOS EDIFICIOS GESTIONADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ERMUA», adjudicado a la mercantil Larreving S. Coop. pequeña, con CIF nº F-75116251, mediante acuerdo del Consejo Rector de fecha 13 de septiembre de 2016, suscribiéndose contrato administrativo en fecha 19 de septiembre de 2016.

El presente contrato se suscribió por un plazo de dos años prorrogables hasta un máximo de dos años más, establecido en la cláusula 4 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cláusula 4 contenida en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, propongo al Consejo Rector la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de «AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS, Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS SÓLIDOS, EN LOS EDIFICIOS GESTIONADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ERMUA», suscrito con la mercantil Larreving S. Coop. pequeña, con CIF nº F-75116251, cuya finalización se produce el 18 de septiembre de 2018, por dos años, que abarcarán desde el 19 de septiembre de 2018 y el 18 de

septiembre de 2020, en las condiciones previstas en la cláusula 5ª 'Revisión de precios' del contrato, que dice lo siguiente:

*“En las prórrogas del contrato, el importe del canon ofrecido por el autorizado en su proposición se incrementará anualmente conforme a la variación que haya experimentado el IPC general en los doce meses anteriores de acuerdo con los datos oficiales facilitados por el Instituto Nacional de Estadística.”*

Revisado el expediente, se comprueba que la garantía definitiva se depositó en su momento, por importe de 515,00 euros, por el 5% de los dos años de contrato, por lo que es necesario efectuar depósito de garantía complementaria. Sí resulta necesario incorporar al expediente de contratación el último recibo del seguro de responsabilidad civil que se le exigió de forma previa a la formalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria.

El Sr. Ledesma pregunta si algún/a miembro asistente desea formular alguna observación. No formulándose ninguna observación, se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: Sres. Miguel Ledesma, José Ramón Gombau, Jol Gisasola, Paul Yarza, Javier Lobato y Julen Domínguez.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

**5º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 20 DE PRESIDENCIA, DE 17/7/2018, DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES AL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR.**

Con motivo del nombramiento del nuevo Alcalde del Ayuntamiento de Ermua, Juan Carlos Abascal Candás, se renueva la resolución de Presidencia del Consejo Rector de delegación de atribuciones al Vicepresidente del Consejo Rector del IMD Ermua.

**“RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO**

**RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ERMUA**

*Los Estatutos del Organismo Autónomo Local 'Instituto Municipal de Deportes de Ermua', en su artículo 13, establecen las funciones y facultades del Presidente del Consejo Rector.*

*Con el fin de conseguir una mayor eficacia y agilidad en la gestión ordinaria, se hace preciso delegar la totalidad de las competencias atribuidas al Presidente en el antedicho artículo 13.*

*En su virtud, y conforme a lo establecido en los artículos 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, 24 b) del T.R.R.L., 30 y 37 del R.O.M., 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, he resuelto:*

*PRIMERO. - Delegar en la Vicepresidencia la totalidad de las atribuciones detalladas en el artículo 13 de los citados Estatutos del Organismo Autónomo Local 'Instituto Municipal de Deportes de Ermua', que abarcan la facultad de dirigir y gestionar los servicios a los que específicamente se refieren las delegaciones, incluso delegando la firma en los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como resolver recursos de reposición, y aprobación de gasto o, en su caso, cualquier modificación que se produzca en el mismo, en temas relativos a los servicios que abarca la delegación, y ello sin perjuicio de la superior dirección que ostenta esta Presidencia, y todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 al 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*En todas las delegaciones que se realizan, esta Presidencia conserva las facultades de recibir información detallada de las competencias delegadas y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la delegación, la de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.*

*SEGUNDO.- La delegación de competencias prevista en esta Resolución será revocable en cualquier momento por el Presidente del Consejo Rector. Asimismo, como órgano titular de las competencias delegadas, el Presidente podrá avocar el ejercicio de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.*

*TERCERO.- En cuantas resoluciones sean adoptadas*



*en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente Resolución se hará constar expresamente tal circunstancia mediante la mención de esta resolución y de su fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».*

*CUARTO. - De la presente resolución se dará cuenta al Consejo Rector y a la persona interesada.*

*QUINTO.- La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia.*

*En Ermua, a 17 de julio de 2018.- El Presidente del Consejo Rector, Juan Carlos Abascal Candás.”*

### **6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Domínguez pregunta si, con motivo de las obras para la mejora de la evacuación y sectorización del edificio del Polideportivo, también se plantea en este caso una compensación económica, ya que algunos cursos se han impartido en otras estancias distintas a las habituales.

El Sr. Vicepresidente responde que no se trata del mismo caso que los entrenamientos de los clubes. En los cursos, se ha cambiado de estancia pero de las mismas características (suelo de tarima por suelo de tarima).

El Sr. Director añade que no ha habido reclamaciones en ese sentido.

El Sr. Gisasola quiere exponer que su hijo ha realizado la actividad de Multiaventura y deja constancia de que ha estado muy contento. Agradece la labor de los monitores de esta actividad, Jessica Aguilar, Maialen Gómez y Oier Juez, y comenta que lo han hecho fenomenal.

El Sr. Díaz informa que dará traslado de este comentario a Deosan Kirol Zerbitzuak.

No habiendo más comentarios de los presentes y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Ledesma levanta la sesión cuando son las 13:50 horas del día indicado al principio.

Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, extendiendo la presente acta, que incluye, salvo error u omisión, un resumen de las intervenciones de los Sres. Consejeros y demás asistentes, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Consta esta acta de 9 folios, escritos por una cara, numerados del 360 al 368.